



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó entrega de títulos judiciales teniendo en cuenta los descuentos realizados al demandado **JUAN CARLOS ANGULO LERMA**. Para proveer.
Ansermanuevo Valle, marzo 2 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	LUZ AIDA GOMEZ PARRA
DEMANDADO	JUAN CARLOS ANGULO LERMA
RAD.	2022-00013-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 129

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Por medio del presente proveído se procede a decidir la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por el apoderado de la parte demandante **LUZ AIDA GOMEZ PARRA**.¹

ANTECEDENTES

Mediante auto interlocutorio No. 68 del 3 de marzo de 2022 (Archivo 07 Expediente Digital), se admitió proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA a favor del menor M.A.G., que en su parte resolutive se dispuso:

“TERCERO: FIJAR a modo de CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL en favor del menor M. A. G., suma equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) sobre los ingresos salariales y prestaciones sociales que reciba el alimentante, JUAN CARLOS ANGULO LERMA, como empleado de la POLICIA NACIONAL...”. (Archivo 07 Expediente Digital).

Con posterioridad se dictó sentencia anticipada el 14 diciembre de 2022, (Archivo 41 Expediente Digital) en la cual se resolvió:

“SEGUNDO: FIJAR como cuota alimentaria definitiva y a partir de la fecha, a favor del menor M.A.G, y a cargo de su presunto padre JUAN CARLOS ANGULO LERMA, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del salario devengado, una vez efectuados los descuentos de ley, es decir, no podrá tomarse ningún préstamo como causa legal para rebajar el monto de la obligación aquí impuesta, suma que deberá ser pagada a órdenes del Despacho dentro de los primero cinco (05) días de cada mes, por parte del pagador de la Policía Nacional.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

La anterior cuota será incrementada año a año de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (Inciso 8 del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia).

Por secretaría, líbrese el Oficio correspondiente.

TERCERO: ORDENAR que el señor JUAN CARLOS ANGULO LERMA, le suministre a su hijo M.AG, el cincuenta por ciento (50%) de los gastos extras que se generen por concepto de salud y que no cubra la EPS del mencionado menor, siempre y cuando se ponga en conocimiento al demandado con la respectiva cotización y recibos del mismo. Advertir a las partes que dicho cubrimiento será de acuerdo a todos los gastos que se generen conforme a la edad que vaya teniendo el menor”

El apoderado judicial de la parte demandante solicitó la entrega de los títulos judiciales consignados a favor del presente proceso con ocasión a embargo de salario del demandado JUAN CARLOS ANGULO LERMA en su condición de Patrullero de la Policía Nacional (Archivo 44 Expediente Digital).

CONSIDERACIONES

Al respecto, para disponer la entrega de los títulos judiciales objeto de la petición, se debe tener en cuenta el auto interlocutorio No. 68 del 3 de marzo de 2022, en el cual se dispuso como cuota provisional para el menor M.A.G. el 35% sobre los ingresos salariales y prestaciones sociales que reciba el alimentante, así como lo resuelto en Sentencia 02 de diciembre 14 de 2022; fijándose como cuota alimentaria definitiva a partir de la fecha, el 20% del salario devengado por el obligado.

Los valores adeudados para la data en que se radicó el memorial a través del cual se elevó el pedimento -14 de diciembre de 2022-, se discriminan así:

AÑO 2022- 35%

MARZO DE 2022.....	879.302.76
ABRIL DE 2022.....	879.302.76
MAYO DE 2022.....	879.302.76
JUNIO DE 2022.....	879.302.76
JULIO DE 2022.....	879.302.76
AGOSTO DE 2022.....	879.302.76
SEPTIEMBRE DE 2022.....	879.302.76
OCTUBRE DE 2022.....	879.302.76
NOVIEMBRE DE 2022.....	879.302.76
DICIEMBRE DE 2022.....	879.302.76

SUB TOTAL.....	\$8.793.027.6
----------------	---------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PRESTACIONES JUNIO 2022.....\$972.816.79

PRESTACIONES DICIEMBRE 2022.....\$972.816.79

SUB TOTAL.....\$1.945.633.58

TOTAL ADEUDADO A DICIEMBRE DE 2022: \$10.738.661.18

La consulta realizada el 27 febrero de 2023 al aplicativo a disposición del Despacho por el Banco Agrario, muestra que los títulos judiciales a favor de la parte actora que se encuentran pendientes por entregar, son:

TITULOS PENDIENTES DE PAGO 27-02-2023.pdf - Adobe Acrobat Reader (64-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 01.DemandayAnex... TITULOS PENDIENT... x

1 2 129%

Iniciar sesión

Datos del Demandante

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 31435341
Nombre LUZ AIDA Apellido GOMEZ PARRA

Número Registros 7

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469350000006850	1061209069	JUAN CARLOS	ANGULO LERMA	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 879.302,76
VER DETALLE	469350000006872	1061209069	JUAN CARLOS	ANGULO LERMA	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2022	NO APLICA	\$ 831.132,12
VER DETALLE	469350000006892	1061209069	JUAN CARLOS	ANGULO LERMA	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2022	NO APLICA	\$ 879.302,76
VER DETALLE	469350000006911	1061209069	JUAN CARLOS	ANGULO LERMA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 879.302,76
VER DETALLE	469350000006919	1061209069	JUAN CARLOS	ANGULO LERMA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2022	NO APLICA	\$ 972.816,79
VER DETALLE	469350000006937	1061209069	JUAN CARLOS	ANGULO LERMA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 879.302,76
DETALLE			CARLOS LERMA	ANGULO LERMA	ENTREGADO		APLICA	\$ 879.302,76
VER DETALLE	469350000006953	1061209069	JUAN CARLOS	ANGULO LERMA	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 863.245,88
Total Valor \$ 6.184.405,83								

Buscar 'Firmar'

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF

TITULOS PE...2-2023.pdf

Convertir a

Microsoft Word (*.docx)

Idioma del documento:

Español Cambiar

Convertir

Editar PDF

Convierte, edita y firma electrónicamente formularios y contratos PDF

Prueba gratis de 7 días

Se dispondrá la entrega de los títulos judiciales hasta que se cubra la totalidad de lo adeudado COMO CUOTA PROVISIONAL: **\$10.738.661.18**; conforme a las órdenes de pago impartidas ya referenciadas, liquidación aquí realizada y las certificaciones aportadas por la Tesorería General de la Policía Nacional obrantes en el plenario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Ansermanuevo (V),

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PRIMERO: ACCEDER a la entrega de los siguientes títulos judiciales a favor de la parte demandante **LUZ AIDA GOMEZ PARRA** identificada con la cedula No. 31.435.341:

TITULO.....	VALOR
469350000006850.....	\$879.302.76
469350000006872.....	\$831.132.12
469350000006892.....	\$879.302.76
469350000006911.....	\$879.302.76
469350000006919.....	\$972.816.79
469350000006953.....	\$863.245.88
SALDO TOTAL.....	<u>\$6.184.405.83</u>

SEGUNDO: ABONAR el valor anterior, a lo adeudado **\$10.738.661.18**; quedando un saldo pendiente en favor de la actora por valor de **\$4.554.255.35.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ